



InfoMazars Nro. 04-2022

## Ajuste del valor de la Unidad Tributaria (U.T.)

Gaceta Oficial N° 42.359 de fecha 20 de abril de 2022

Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000023 del 07 de abril de 2022, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria.

### Los aspectos más importantes de esta norma se presentan a continuación:

1. Se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de cero coma cero dos bolívares (Bs. 0,02) a cero coma cuarenta bolívares (Bs. 0,40), en otras palabras aumentó en 1.900%.
2. El valor de la Unidad Tributaria establecido en la Providencia Administrativa sólo podrá ser utilizado como unidad de medida para la determinación de los tributos nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.
3. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período.
4. Se deroga la Providencia Administrativa N° SNAT/2021/000023 del 06 de abril de 2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.100, de la misma fecha.
5. La Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000023 entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación Gaceta Oficial, en otras palabras, desde el 20/04/2022.
6. Entre los aspectos más importantes en referencia al reajuste del valor de la Unidad Tributaria tenemos los siguientes:

## Ajuste del valor de la Unidad Tributaria (U.T.)

- a) La actualización de las sanciones cuando corresponda según el Código Orgánico Tributario del 2014.
  - b) Los sustraendos de las tarifas 1 y 2 establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta.
  - c) Los sustraendos en las retenciones de ISLR para personas naturales, por lo que adjuntamos al presente una tabla práctica de retenciones actualizada para su información.
7. Incremento del monto mínimo para la sujeción a presentar declaración de ISLR por parte de las personas naturales (quedando en Bs. 400,00 sobre enriquecimiento neto y Bs. 600,00 sobre ingresos brutos).



En Mazars contamos con las destrezas y la metodología para asistirles en materia de auditoría, contabilidad, impuestos y consultoría de riesgo y cumplimiento, incluyendo administración de riesgos de legitimación de capitales y gobierno corporativo.

Mazars es un sello de calidad y transparencia. Nuestro equipo de Servicios de Riesgo y Cumplimiento estará gustoso de asistirte.

**Nuestro Departamento de Impuestos está a su disposición para aclarar dudas al respecto. ¡Contáctenos!**

### Contacto

#### Comunicaciones Mazars en Venezuela

comunicaciones@mazars.com.ve  
www.mazars.com.ve

### Fuente

Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000023 del 07/04/2022 (Gaceta Oficial N° 42.359 del 20/04/2022).

Mazars es una sociedad integrada internacionalmente, especializada en servicios de auditoría, contabilidad, asesoría, impuestos y legales\*. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, nos apoyamos en la experiencia de más de 44,000 profesionales - más de 28,000 en la sociedad integrada de Mazars y más de 16,000 a través de Mazars North America Alliance - para asistir a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

\*Donde esté permitido por la legislación aplicable del país